

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Instituto Bárbara de Braganza en Badajoz.
 Tipo: Cubierto.
 Potencia: 400 KVA.
 Relación de transformación: 5/0'22-0'127 KV.
 Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
 Presupuesto pesetas: 2.080.898.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 01.788/11.959.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cooperativa del Campo «San Agustín», con domicilio en Carretera de Guadalupe, s/n, Obando, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cooperativa del Campo «San Agustín» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 32 línea derivación Obando.
 Final: C. T. que se describe.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 0'015.
 Tensión de servicio: 13'2-20 KV.
 Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ctra. Guadalupe en Obando.
 Tipo: Cubierto.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
 Finalidad de la instalación: Electrificar secano de maíz.
 Presupuesto pesetas: 1.982.000.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 22.546.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Distribuidora Eléctrica de Don Benito, S. A., con domicilio en Pedro Granda, 2, Don Benito, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Eléctrica de Don Benito, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Félix González en c/ Espronceda, número 2.
 Final: C. T. Lospitao que se describe.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.: 0'4.
 Tensión de servicio: 13'2 KV.
 Conductores: Al 3x(1x50) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: c/ Santiago en Don Benito.

Tipo: Cubierta.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 13'2/0'22-0'127 KV.
 Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
 Presupuesto pesetas: 6.000.000.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Referencia: 02.163/12.043.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECLARACION de zona de reserva provisional a favor del Estado denominada "Badajoz-A".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º-1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas, se hace público que se ha practicado el día 21 de enero de 1987 la Inscripción número 303 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional del Uranio, S. A.» sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de andalucita y mica, en el área que se denominará «Badajoz-A», comprendida en la provincia de Badajoz, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 39'00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5º 39'00" Oeste	38º 48'00" Norte
Vértice 2	5º 41'20" Norte	38º 48'00" Norte
Vértice 3	5º 41'20" Oeste	38º 48'20" Norte
Vértice 4	5º 42'40" Oeste	38º 48'20" Norte
Vértice 5	5º 42'40" Oeste	38º 48'40" Norte
Vértice 6	5º 46'00" Oeste	38º 48'40" Norte
Vértice 7	5º 46'00" Oeste	38º 49'00" Norte
Vértice 8	5º 48'00" Oeste	38º 49'00" Norte
Vértice 9	5º 48'00" Oeste	38º 49'20" Norte
Vértice 10	5º 49'00" Oeste	38º 49'20" Norte
Vértice 11	5º 49'00" Oeste	38º 49'40" Norte
Vértice 12	5º 50'20" Oeste	38º 49'40" Norte
Vértice 13	5º 50'20" Oeste	38º 50'00" Norte
Vértice 14	5º 51'20" Oeste	38º 50'00" Norte
Vértice 15	5º 51'20" Oeste	38º 51'20" Norte
Vértice 16	5º 50'20" Oeste	38º 51'20" Norte

Longitud

Latitud

Vértice 17	5º 50'20" Oeste	38º 51'00" Norte
Vértice 18	5º 49'20" Oeste	38º 51'00" Norte
Vértice 19	5º 49'20" Oeste	38º 50'40" Norte
Vértice 20	5º 47'40" Oeste	38º 50'40" Norte
Vértice 21	5º 47'40" Oeste	38º 50'20" Norte
Vértice 22	5º 46'20" Oeste	38º 50'20" Norte
Vértice 23	5º 46'20" Oeste	38º 50'00" Norte
Vértice 24	5º 45'00" Oeste	38º 50'00" Norte
Vértice 25	5º 45'00" Oeste	38º 49'40" Norte
Vértice 26	5º 42'40" Oeste	38º 49'40" Norte
Vértice 27	5º 42'40" Oeste	38º 49'20" Norte
Vértice 28	5º 40'40" Oeste	38º 49'20" Norte
Vértice 29	5º 40'40" Oeste	38º 49'00" Norte
Vértice 30	5º 39'20" Oeste	38º 49'00" Norte
Vértice 31	5º 39'20" Oeste	38º 48'00" Norte
Vértice 32	5º 39'00" Oeste	38º 48'00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 130 cuadrículas mineras.

Mérida, 8 de junio de 1987.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Pablo Esparza y Eustaquio Alfonso Salvador, con domicilio en Perales del Puerto, C/ Segunda Factoría «La Fatela», solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de Maniobras «La Fatela».

Final: C. T. Bodegas Navarras.

Término municipal afectado: Villasbuenas de Gata.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.